

Expte: 1662537/2019

DECRETO DEL SR. CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA

En virtud del uso de las atribuciones conferidas por delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de enero de 2009, así como lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de marzo de 2020, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ESTRATÉGICO DE ZARAGOZA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA (*EBRÓPOLIS*) PARA APOYO TÉCNICO EN EL ÁMBITO DE LA INFANCIA Y LA ACCIÓN SOCIAL, AÑO 2020, en la ciudad de Zaragoza.

SEGUNDO.- El presente convenio instrumenta una subvención de concesión directa, por la singularidad del objeto del proyecto subvencionado y de la entidad que lo desarrolla, consignada en el presupuesto en favor de la anterior entidad de Zaragoza con un importe de 20.000,00 euros financiación del objeto del convenio de euros.

TERCERO.- La suma de 20.000,00 euros se atenderá con aplicación a la partida presupuestaria 2020 ACS 2312 48900 CONVENIO EBRÓPOLIS. PLAN LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, RC N.º 202159.

El pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la asociación de la siguiente forma:

El 80 % del importe a la firma del presente convenio de colaboración, previos los trámites contables correspondientes.

El 20 % restante una vez dictada la resolución por el Órgano competente de la conformidad de la justificación de la subvención concedida, previos los trámites contables correspondientes.

La razón de anticipar la cantidad del 80% radica en las características especiales de orden social que rodean al objeto del presente proyecto.

CUARTO.- La firma del convenio se realizará electrónicamente o en su caso en las oficinas del Servicio Administrativo de Derechos Sociales (CASA DE LOS MORLANES, Pza. San Carlos 4), por el representante legal de la entidad debiendo aportarse, con carácter previo a la firma, documentación que la acredite.

QUINTO.- El periodo de vigencia del convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTO.- Al finalizar la vigencia del Convenio y de acuerdo con la fecha establecida en el mismo, la Entidad presentará memoria del trabajo desarrollado y justificación contable del gasto, según lo dispuesto en el clausulado del Convenio.

SÉPTIMO.- Este Consejero se encuentra facultado para la suscripción del convenio, en virtud de las competencias delegadas por el Excmo. Sr. Alcalde mediante decreto de 19 de enero de 2009 y lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de marzo 2020.

I.C. de Zaragoza, en la fecha de la firma electrónica

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTU50TEZMjc4MDY1Nzg5NjE5NzU2

DOCUMENTO	Resolucion 20200027558 - Convenio EBRÓPOLIS	ID FIRMA	6808267	PÁGINA	1 / 1
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ANGEL CARLOS LOREN VILLA - CONSEJERO DEL AREA DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				04 de septiembre de 2020	
ASTRID GARCIA GRAELLS - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, LA JEFE DEL SERVICIO				04 de septiembre de 2020	